



CUT: 158921-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0203-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 23 de junio de 2023

VISTO:

CUT	158921-2021	Fecha	30 de setiembre de 2021
Nombre solicitante	CARREON TALAVERA, JOSE LUIS		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0326-2008 GRA/GRAG-ATDR.CSCH		
Titular	NINA APAZA, NICOLAS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0129-2023 ANA-AAA.CO.ALA-CSCH/JHCA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 158921-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0326-2008 GRA/GRAG-ATDR.CSCH, de fecha 01/12/2008, otorgada a favor de NINA APAZA, NICOLAS, respecto a la unidad operativa Cod: 010653, CHOLLOROTA.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: CARREON TALAVERA, JOSE LUIS con DNI 29206974, MENDOZA DE CARREON, MARIA ESPERANZA con DNI 29206973, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 010653, CHOLLOROTA			
Área (ha)	Total	0.35180	Bajo riego	0.35000
Ubicación Política	Dpto.	Arequipa		
	Prov.	Caylloma		
	Dist.	Yanque		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	COLCA - SIGUAS - CHIVAY		

Org. de Usuarios	Junta	Colca - Juvc
	Comisión	Yanque Anansaya
Bloque Riego	PCSC-47167-B02 TICLLA VALVULA C7 HUARANGANTE	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 213263.00 / Norte: 8265910.00	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Puquio HUARANGANTE
Volumen asignado	2315.00(m ³ /año)
Fuente agua	Superficial, Puquio ACHACUYA
Fuente agua	Superficial, Puquio JARUMA
Fuente agua	Superficial, Puquio PUJIO
Fuente agua	Superficial, Puquio JATUNOCCO
Fuente agua	Superficial, Puquio QUISHUARANI
Fuente agua	Superficial, Puquio HUMAJALA
Fuente agua	Superficial, Riachuelo TICLLA
Fuente agua	Superficial, Represa CONDOROMA
Fuente agua	Superficial, Represa CONDOROMA

Artículo 3°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RODOLFO FABIAN TALAVERA ZUÑIGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY